



Factura: 002-002-000037973



20191701058P01019

NOTARIO(A) MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701058P01019						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MAYO DEL 2019, (10:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ SIMBAÑA EDWIN BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718615188	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	REIMUNDO LOACHAMIN VICENTE FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712874930	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUALPA MAYA SANTIAGO RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712716933	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CENTRO HISTORICO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					



NOTARIO(A) MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO



NOTARÍA
QUINCUAGÉSIMA
OCTAVA

1 20191701058P01019

2 CONTRATO

3 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NOVAKSA CONSTRUCTORA
4 CIA. LTDA.

5 OTORGANTES:

6 <u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CÉDULA/PASAPORTE</u>	<u>CALIDAD</u>
7 VICENTE FABIÁN REIMUNDO LOACHAMIN	1712874930	COMPARECIENTE
8 SANTIAGO RUBÉN GUALPA MAYA	1712716933	COMPARECIENTE
9 EDWIN BOLÍVAR SÁNCHEZ SIMBAÑA	1718615188	COMPARECIENTE

10 CUANTÍA: 400,00 USD

11 DI 3 COPIAS

12 L.L.

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
14 del Ecuador, hoy día siete de mayo del dos mil diecinueve, ante
15 mí, Doctor Miguel Lenin Vaca Muñoz, Notario Quincuagésimo
16 Octavo del cantón Quito, Distrito Metropolitano, comparecen a la
17 celebración de la presente escritura pública el señor Vicente
18 Fabián Reimundo Loachamin, de estado civil soltero, de cuarenta y
19 cinco años de edad, de profesión Arquitecto, por sus propios
20 derechos; Santiago Rubén Gualpa Maya, de estado civil casado, de
21 cuarenta y cinco años de edad, de profesión Ingeniero, por sus
22 propios derechos; y, el señor Edwin Bolívar Sánchez Simbaña, de
23 casado, de veinte y nueve años de edad, de profesión Técnico
24 Superior, por sus propios derechos. Los comparecientes declaran
25 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos
26 domiciliados en la calle Jorge Drom N39-44 y Pereira, de esta
27 ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con teléfono: (02) 600-
28 543, correo electrónico: novaksa_constructora@outlook.com,

1 hábiles en Derecho para contratar y contraer obligaciones, a
2 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
3 cédulas de ciudadanía cuya información convalido con el
4 Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, de la
5 Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación,
6 previo a la autorización expresa de los comparecientes y titulares
7 de la información, documentos que se utilizan exclusivamente para
8 el presente acto y se agregan como habilitantes. Advertidos los
9 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
10 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
11 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
12 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
13 me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR
14 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
15 sírvase insertar una de Constitución de Compañía Limitada,
16 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
17 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente
18 instrumento: Uno. Por una parte, VICENTE FABIÁN REIMUNDO
19 LOACHAMIN, de estado civil soltero, por sus propios y personales
20 derechos, conforme consta de la copia de cédula de ciudadanía que
21 se adjunta a este instrumento; Dos. Por otra, SANTIAGO RUBÉN
22 GUALPA MAYA, de estado civil casado, por sus propios y
23 personales derechos, conforme consta de la copia de cédula de
24 ciudadanía que se adjunta a este instrumento; y, Tres. Por otra,
25 Edwin Bolívar Sánchez Simbaña, de estado civil casado, por sus
26 propios y personales derechos, conforme consta de la copia de
27 cédula de ciudadanía que se adjunta a este instrumento. Los
28 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO



NOTARÍA
QUINCUAGÉSIMA
OCTAVA

1 Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y
2 obligarse.- SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA DE
3 VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran bajo juramento que
4 constituyen por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una
5 Compañía Limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley
6 de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las
7 partes y a las normas del Código Civil.- De manera adicional los
8 comparecientes declaran bajo juramento que el lugar y fecha en
9 que se celebra el contrato así como los nombres, nacionalidades y
10 domicilio de quienes constituyen la compañía son los que constan
11 en la Escritura de Constitución.- TERCERA: ESTATUTO DE LA
12 COMPAÑÍA.- Los comparecientes declaran bajo juramento que el
13 estatuto de la compañía que contiene los requisitos previstos en la
14 Ley de Compañías vigente, es el siguiente: Título Primero.- Del
15 nombre, domicilio, objeto y plazo. - Artículo Primero: Nombre. - El
16 nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es
17 NOVAKSA CONSTRUCTORA CIA.LTDA., sujetándose a las
18 disposiciones legales correspondientes.- Artículo Segundo:
19 Domicilio. - El domicilio principal de la compañía es la ciudad de
20 Quito, la nacionalidad de la compañía es ecuatoriana. Podrá
21 establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados
22 por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o
23 en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
24 correspondientes.- Artículo Tercero: Objeto Social.- En virtud de lo
25 previsto en el artículo 3 incisos tres y cuatro de la Ley de
26 Compañías vigente, la Compañía tendrá por objeto la realización de
27 toda clase de actividades relacionadas con CONSTRUCCIÓN, tales
28 como: 1) Construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas

1 familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios
2 de alturas elevadas, viviendas para ancianos, casas para
3 beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas
4 religiosas. Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de
5 estructuras existentes. 2) Construcción de todo tipo de
6 edificios no residenciales: edificios de producción industrial,
7 fábricas, talleres, plantas de ensamblaje, hospitales, escuelas,
8 edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales,
9 bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias, museos,
10 aeroportuarios, portuarios y edificios de estaciones de buses,
11 trolebuses, tren, incluso estacionamientos subterráneos, de
12 instalaciones deportivas interiores techadas etcétera. Incluye
13 remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras
14 existentes. 3) Montaje y levantamiento de construcciones
15 prefabricadas en el lugar. 4) Construcción de carreteras, calles,
16 carreteras, y otras vías para vehículos o peatones. 5) Obras de
17 superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles,
18 asfaltado de carretera, pintura y otros tipos de marcado de
19 carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico
20 y elementos similares. Incluye la construcción de pistas para
21 aeropuertos. 6) Construcción de líneas de ferrocarril y de metro.
22 Construcción de túneles. Construcción de puentes y viaductos. 7)
23 Construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:
24 tuberías urbanas, construcción de conductos principales y
25 acometidas de redes de distribución de agua sistemas de riego
26 (canales), estaciones de bombeo, depósitos. 8) Construcción de
27 sistemas de alcantarillado, incluida su reparación, instalaciones de
28 evacuación de aguas residuales y perforación de pozos de agua. 9)



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO



NOTARÍA
QUINCUAGÉSIMA
OCTAVA

1 Construcción de obras civiles para: centrales eléctricas, líneas de
2 transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras
3 auxiliares en zonas urbanas. 10) Construcción de instalaciones
4 industriales refinerías, fábricas de productos químicos. 11) Obras
5 de construcciones distintas de las de edificios, por ejemplo:
6 instalaciones deportivas al aire libre. 12) Subdivisión (lotización)
7 de tierras con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras,
8 infraestructura de suministro público, etcétera). 13) Limpieza de
9 terrenos de construcción. 14) Movimiento de tierras: excavación,
10 nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de
11 zanjias, remoción de piedras, voladura, etcétera. 15) Instalación de
12 accesorios eléctricos, líneas de telecomunicaciones, redes
13 informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de
14 fibra óptica, antenas parabólicas. Incluye conexión de aparatos
15 eléctricos, equipo doméstico y sistemas de calefacción radiante. 16)
16 Instalación de sistemas de iluminación, sistemas de alarma contra
17 incendios, sistemas de alarma contra robos. 17) Instalación de
18 sistemas de alumbrado y señales eléctricas de calles, alumbrado de
19 pistas de aeropuertos. 18) Instalación en edificios y otros proyectos
20 de construcción de: sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de
21 gasóleo), calderas, torres de refrigeración, colectores de energía
22 solar no eléctricos, equipo de fontanería y sanitario, equipo y
23 conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado,
24 conducciones de gas, tuberías de vapor, sistemas de aspersores
25 contra incendios, sistemas de riego por aspersión para el. 19)
26 Instalación de canalización (conductos). 20) Aplicación en edificios
27 y otros proyectos de construcción de yeso y estuco para interiores y
28 exteriores, con los materiales de enlistonar correspondientes. 21)

1 Instalación de puertas (excepto automáticas y giratorias), ventanas,
2 marcos de puertas y ventanas. Instalación de accesorios de
3 cocinas, armarios empotrados, escaleras, mobiliario de tiendas y
4 similares de madera u otros materiales, acabados interiores como
5 techos, cubierta de madera de paredes, mamparas móviles,
6 etcétera. 22) Instalación de cerámicas baldosas, losas y losetas de
7 cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos,
8 accesorios de cerámica para cocinas, parqué y otros revestimientos
9 de madera para pisos, alfombras y cubrimientos de linóleo para
10 pisos, incluidos los de caucho o plástico. 23) Pintura interior o
11 exterior de edificios. Incluye pintura de obras de ingeniería civil.
12 24) Actividades de construcción especializadas en un aspecto
13 común a diferentes tipos de estructuras y que requieren
14 conocimientos o equipo especializados: cimentación, incluida la
15 hincadura de pilotes, instalación y desmontaje de andamios y
16 plataformas de trabajo, excluido el alquiler de andamios y
17 plataformas, colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra. 25)
18 Construcción de vías de navegación, obras portuarias y fluviales,
19 puertos deportivos, esclusas, presas y diques. 26) Actividades de
20 agentes y corredores inmobiliarios. 27) Actividades de agentes
21 inmobiliarios neutrales que garantizan el cumplimiento de todas
22 las condiciones de una transacción inmobiliaria (plicas
23 inmobiliarias). 28) Promoción de proyectos de construcción
24 (promoción inmobiliaria) para su posterior explotación, es decir,
25 para alquilar espacio en esos edificios. 29) Lotización y parcelación
26 de propiedad inmobiliarias en lotes, sin mejora de terrenos. 30)
27 Servicio de tasación inmobiliaria. 31) Actividades de asesoramiento
28 técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos de



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO



NOTARÍA
QUINCUGÉSIMA
OCTAVA

1 construcción. 32) Actividades de asesoramiento técnico de
2 arquitectura en planificación urbana y arquitectura paisajística.
3 33) Otras actividades de arquitectura e ingeniería y actividades
4 conexas de consultoría técnica. Se entiende que la compañía está
5 facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos
6 que permitan conseguirlo, incluyendo la comercialización de todos
7 los productos que fabrique, además pudiendo intervenir como
8 socio en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a
9 éstas, adquirir, tener y poseer títulos, acciones, participaciones u
10 obligaciones y celebrar los actos y contratos lícitos que fueren
11 necesarios de conformidad con las normas jurídicas vigentes, a fin
12 de que la compañía pueda cumplir con su objeto social. La
13 compañía además podrá contratar el personal técnico y
14 administrativo necesario, adquirir en el país o importar del exterior
15 los materiales o servicios necesarios para la ejecución de su objeto,
16 comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, sean éstos predios
17 rústicos o urbanos, casas o edificaciones de cualquier tipo y
18 realizar los actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes
19 ecuatorianas vigentes. - Artículo Cuarto: Plazo.- El plazo de
20 duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la
21 fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro
22 Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del
23 plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier
24 caso, a las disposiciones legales aplicables.- Título Segundo.- Del
25 capital.- Artículo Quinto: Capital y de las participaciones.- El
26 capital de la Compañía se divide en participaciones y es
27 íntegramente suscrito y pagado. El Capital suscrito de la Compañía
28 es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

1 AMERICA (USD\$ 400,00). Los aumentos de capital serán resueltos
2 por la Junta General de Socios en las cuantías, épocas, formas,
3 plazos y forma de pago que ésta determinare y de conformidad con
4 lo que disponen la Ley y Reglamentos pertinentes. El Capital
5 SUSCRITO de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00). El Capital de
7 la empresa se encuentra dividido en CUATROCIENTAS
8 participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de valor
9 nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
10 (US\$ 1,00) cada una de ellas, numeradas de la cero uno a la
11 cuatrocientas, inclusive. Cada una de las participaciones equivalen
12 a un voto que tendrán los socios en proporción al porcentaje de
13 participaciones que tengan en la Compañía.- La cesión de
14 participaciones se realizará conforme lo establecido en el artículo
15 113 de la Ley de Compañías con el consentimiento unánime del
16 capital social de la Compañía.- Título Tercero.- Del gobierno y de la
17 administración.- Artículo Sexto: Norma general.- El gobierno de la
18 compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su
19 administración al Gerente General y al Presidente.- Artículo
20 Séptimo: Convocatorias.- La convocatoria a Junta General la
21 efectuará el Gerente General de la compañía, al correo electrónico
22 de los socios, con ocho días de anticipación, respecto de aquél en el
23 que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de
24 la convocatoria ni el de realización de la Junta. En la convocatoria
25 se debe señalar al menos el lugar, que deberá corresponder al
26 domicilio de la compañía, día, hora y objeto de la reunión.- Artículo
27 Octavo: Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y
28 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO



NOTARÍA
QUINCUAGÉSIMA
OCTAVA

1 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
2 ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos
3 especificados en las letras c), d) y e) del artículo 118 de la Ley de
4 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del
5 día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán
6 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales,
7 en cada caso, se hubieren promovido.- Artículo Noveno: Quórum
8 general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la
9 Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la
10 concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del
11 capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se
12 instalará con el número de socios presentes, siempre que se
13 cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria
14 se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.-
15 Artículo Décimo: Quórum especial de instalación.- Siempre que la
16 ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará,
17 en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o
18 disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la
19 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la
20 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general,
21 cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del
22 cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. En estos casos,
23 salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se
24 instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la
25 tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera
26 convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se
27 instalará con el número de socios presentes. De ello se dejará
28 constancia en esta convocatoria.- Artículo Undécimo: Quórum de

1 decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se
2 tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la
3 reunión.- Artículo Duodécimo: Facultades de la Junta.-
4 Corresponde a la Junta General: a) Autorizar al Gerente General o
5 Presidente de ser el caso, el ceder, donar, enajenar, o efectuar todo
6 acto que implique la transferencia de dominio a cualquier título de
7 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; b) Autorizar al
8 Gerente General o Presidente de ser el caso, la venta de activos de
9 la compañía por más de cincuenta mil dólares de los Estados
10 Unidos de Norteamérica; y, c) El ejercicio de todas las facultades
11 que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía limitada.-
12 Artículo Décimo Tercero: Junta Universal.- No obstante lo
13 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá
14 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo
15 y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
16 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado
17 y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
18 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración
19 de la junta.- Artículo Décimo Cuarto: Presidente de la compañía.-
20 El Presidente será nombrado por la Junta General para un período
21 de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente
22 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
23 reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones
24 de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las
25 actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente General los
26 certificados provisionales o los títulos de participación, y
27 extenderlos a los socios. c) Subrogar al Gerente General en el
28 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO



NOTARÍA
QUINCUGÉSIMA
OCTAVA

1 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo
2 Décimo Quinto: Gerente General de la compañía.- El Gerente
3 General será nombrado por la Junta General para un período de
4 cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General
5 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
6 reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las
7 reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario de las
8 reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el
9 Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir los certificados
10 provisionales o los títulos de participación, y extenderlos a los
11 socios. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de
12 la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12)
13 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para
14 los administradores en la Ley de Compañías.- Título Cuarto.- De la
15 disolución y liquidación.- Artículo Décimo Sexto: Norma general.-
16 La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas
17 para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
18 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.
19 Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General
20 designará un liquidador principal y otro suplente.- La compañía se
21 disolverá anticipadamente cuando así lo decida la Junta General
22 de Socios. Título Quinto.- De las utilidades.- Artículo Décimo
23 Séptimo: Reparto de Utilidades.- A propuesta del cualquier
24 miembro de la Junta General de Socios; que podrá ser aprobada o
25 modificada, la Junta General de Socios resolverá sobre la
26 distribución de utilidades, constitución del fondo de reserva,
27 fondos especiales, segregando los beneficios líquidos y realizados,
28 cuando lo hubieren, para formar el fondo de reserva legal de la

Compañía.- La Junta General para resolver sobre el reparto de las utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la Ley de la materia.- CUARTA: APORTES.- Los comparecientes declaran bajo juramento que cuentan con los fondos para cubrir el capital suscrito de la Compañía, el cual será depositado en una institución bancaria del sistema financiero ecuatoriano, de conformidad con el siguiente detalle:

Socios	No. de Cédula	Nacionalidad	Capital suscrito USD	Capital Pagado USD	Número de participaciones	Porcentaje %
Vicente Fabián Reimundo Loachamin	1712874930	Ecuatoriana	132	132	132	33%
Santiago Rubén Gualpa Maya	1712716933	Ecuatoriana	132	132	132	33%
Edwin Bolívar Sánchez Simbaña	1718615188	Ecuatoriana	136	136	136	34%
TOTAL			400.00	400.00	400	100%

QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Para los efectos previstos en la Ley de Compañías vigente, las comparecientes declaran bajo juramento que la información contenida en este instrumento es verdadera y corresponde a la realidad; además que están conformes con el contenido de toda la escritura. SEXTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos décimo cuarto (14º) y décimo quinto (15º) del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor Vicente Fabián Reimundo Loachamin, con cédula de ciudadanía número 1712874930, y como Gerente General de la misma al señor Edwin Bolívar Sánchez Simbaña con cédula de ciudadanía número 1718615188.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Primera.- Se autoriza expresamente a los abogados Gerardo Sebastián Heredia Donoso con cédula de ciudadanía número



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO



NOTARÍA
QUINCUAGÉSIMA
OCTAVA

1 1714717863; y, Johanna Maricela Arteaga Paspuel con cédula de
2 ciudadanía número 1716518798, para que, de forma individual o
3 conjunta, realicen todos los actos que fueren necesarios para llevar
4 a cabo el proceso de Aprobación e Inscripción de la presente
5 Escritura ante la Superintendencia de Compañías y Registro
6 Mercantil; así como también, quedan autorizados a realizar todos
7 los procedimientos necesarios para aperturar el Registro Único de
8 Contribuyentes RUC ante el Servicio de Rentas Internas SRI,
9 también se les otorga Poder Especial a fin de solicitar con su firma
10 y retirar la clave de declaración de impuestos por Internet de la
11 compañía ante el Servicio de Rentas Internas.- Usted, Señor
12 Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo
13 para el perfeccionamiento de este instrumento.-Hasta aquí la
14 minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se
15 encuentra firmada por el Abogado Gerardo Sebastián Heredia
16 Donoso, con matricula número diecisiete guion dos mil once guion
17 seis seis ocho del Consejo de la Judicatura. Para la celebración y
18 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
19 legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario, a
20 los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
21 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al
22 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy
23 fe.-

24

25

26

27 VICENTE PABIAN REIMUNDO LOACHAMIN

28 C.C. 1712874930



SIGUEN FIR...

1 ...MAS

2

3

4

5

6

7 SANTIAGO RUBÉN GUALPA MAYA

8 C.C. 1712716933

9

10

11

12

13 EDWIN BOLÍVAR SÁNCHEZ SIMBAÑA

14 C.C. 1715615183

15

16

17

18

19

20 DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ

21 NOTARIO QUINCUGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

22



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712716933

Nombres del ciudadano: GUALPA MAYA SANTIAGO RUBEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SANGOLQUI

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMARIN LUZURIAGA NATALIA TERESA

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 2006

Nombres del padre: GUALPA LLUMIQUINGA CELSO RUBEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MAYA ANDRANGO OLGA

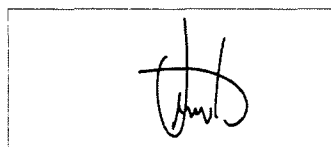
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2019

Emisor: VACA MUÑOZ MIGUEL LENIN - PICHINCHA-QUITO-NT 58 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 193-221-79324



193-221-79324

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERIOR

INGENIERO

E234312222



CIUDADANIA
GUALPA MAYA
SANTIAGO RUBEN

PICHINCHA
RUMINAHUI
SANGOLQUI

1973-12-28

ECUATORIANA

HOMBRE

CASADO
NATALIA TERESA
VILLAMARIN LUZURIAGA



GUALPA DELSO RUBEN

SA

RUMINAHUI
2016-12-28

2026-12-28



0033 M

0000 095

1 07 2018

GUALPA MAYA SANTIAGO RUBEN



PICHINCHA

RUMINAHUI

SANGOLQUI

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 o la Ley Notarial, DOY FE que el/los.....documento/s que antecede/n contenido/s en.....foja/s útil/es, guarda/n conformidad y exactitud con el/los documento/s que en igual número me fue/ron exhibido/s, en original/es.

Quito, a

07 MAY 2018

MV
NOTARIO

DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718615188

Nombres del ciudadano: SANCHEZ SIMBAÑA EDWIN BOLIVAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO SUPERIOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIMENEZ VILLACIS FERNANDA LICETH

Fecha de Matrimonio: 7 DE ABRIL DE 2017

Nombres del padre: SANCHEZ MARIO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SIMBAÑA NANCY ROSARIO

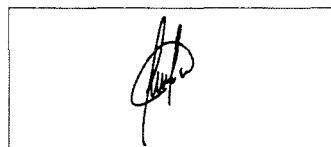
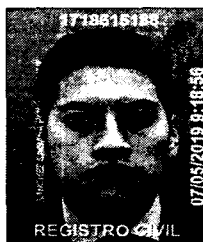
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2019

Emisor: VACA MUÑOZ MIGUEL LENIN - PICHINCHA-QUITO-NT 58 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-221-79271



196-221-79271

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ SIMBAÑA EDWIN BOLIVAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-01-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 FERNANDA LICETH JIMENEZ VILLACIS

Nº: **171861518-8**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPIACIÓN **TÉCNICO SUPERIOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANCHEZ MARIO BOLIVAR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SIMBAÑA NANCY ROSARIO**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2017-04-07**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-04-07**



0008 M 0008 - 256 1718615188

SANCHEZ SIMBAÑA EDWIN BOLIVAR
PICHINCHA QUITO
1
JIPUAPA
3

[Handwritten signature of Dr. Miguel Lenin Vacamunoz]

«AZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que el/los..... documento/s que antecede/n contenido/s en..... foja/s útiles, guarda/n conformidad y exactitud con el/los documento/s que en igual número me fue/ron exhibido/s, en original/es.

Quito, a **07 MAY 2019**

[Signature]
DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712874930

Nombres del ciudadano: REIMUNDO LOACHAMIN VICENTE FABIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/RUMIÑAHUI/COTOGCHOA

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: REIMUNDO JOSE PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOACHAMIN JOSEFINA

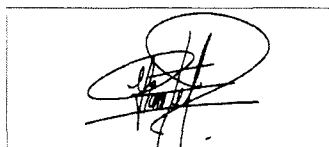
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2019

Emisor: VACA MUÑOZ MIGUEL LENIN - PICHINCHA-QUITO-NT 58 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 193-221-79300



193-221-79300

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE REGISTRO Y NOTARÍA

171287493-0



CIUDADANIA

REIMUNDO LOACHAMIN
VICENTE FABIAN

PARTE

PICHINCHA
RUMINAHUI
COTOGCHOA

1974-03-21

ECUATORIANA

M

SOLTERO



SUPERIOR

ARQUITECTO

E3443VZ

REIMUNDO JOSE PEDRO

LOACHAMIN JOSEFINA

RUMINAHUI
2016-06-13

2026-06-13

0003 M



0005 10480



0003 M

0003 - 215

1712874930

REIMUNDO LOACHAMIN VICENTE FABIAN

1712874930



PICHINCHA

RUMINAHUI

COTOGCHOA



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 d
la Ley Notarial, DOY FE que el/los..... documento/s que antecede/i
contenido/s en..... foja/s útil/es, guardan conformidad y exactitud con
el/los documento/s que en igual número me fueron exhibido/s, en
original/es.

Quito, a

07 MAY 2019

NOTARIO

DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/04/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7841505

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1716984859 VILLAVICENCIO YELA ALEJANDRO SAMUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **NOVAKSA CONSTRUCTORA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.02	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.03	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4322.01	INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4322.02	INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (CONDUCTOS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.10	APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.20	INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMO TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.31	INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.41	PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.11	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.11	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.12	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO

02/05/2019 1.48 PM

		DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CARCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6810.04	LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6820.04	SERVICIOS DE TASACIÓN INMOBILIARIA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6820.01	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6820.05	ACTIVIDADES DE AGENTES INMOBILIARIOS NEUTRALES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES DE UNA TRANSACCIÓN INMOBILIARIA (PLICAS INMOBILIARIAS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.20	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.31	CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.32	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.11	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.91	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.93	SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.01	LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.90	OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

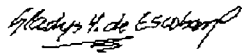
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **07/06/2019 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

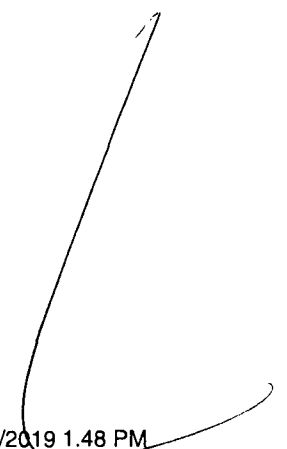
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL (E)

Digitally signed by MIGUEL LENIN VACA MUNOZ
Date: 2019.05.15 12:15:10 COT
Reason: El documento notarial es fiel copia del original



02/05/2019 1.48 PM